



RNC: 401-50541-1

**Directiva Nacional**  
**2023-2025**

LIC. FERNANDO E. RAMÍREZ VILLANUEVA  
Presidente

ING. GUSTAVO A. ORTEGA CORDERO  
Vicepresidente

ING. RAMON JOSÉ GUZMÁN DE MOYA  
Secretario General

ING. PLINIO ANTONIO MELO ZORRILLA  
Tesorero

ARQ. CLAUDIA I. FELIZ VALENZUELA  
Secretaria de Actas

ING. FRANK NICOLAS OLIVARES RAMÍREZ  
Secretario de Educación

ING. FREDDY OGUIS MUÑOZ E.  
Secretario de Relaciones Públicas

ING. VÍCTOR MANUEL LEGER RAFAEL  
Secretario de Relaciones Intergremiales

AGRIM. EMMANUEL ARECHÉ CEDEÑO  
Secretario de Eventos



Miembro de la Unión  
Panamericana de Asociaciones  
de Valuación (UPAV)

# INSTITUTO DE TASADORES DOMINICANOS, Inc.

Incorporado Mediante el Decreto No. 1413 del 27 de Octubre del Año 1975

## JUNTA DIRECTIVA AMPLIADA

El Instituto de Tasadores Dominicanos, Inc. (ITADO), conformó una comisión para la revisión de la tarifa de honorarios mínimos para tasaciones de bienes inmuebles y muebles, donde el resultado de sus análisis y recomendaciones, dicha tarifa fue aprobada en la reunión de la Junta Directiva Ampliada del ITADO de fecha 20 de Febrero del 2024.

En cumplimiento de los artículos 18 y 70 de los Estatutos vigente del ITADO y a los artículos 3 inciso c), 5 (Punto No. 5 y Párrafo I), 6 (Punto Nos. 8, 22, 23) y el punto No. 5 del Doble Decálogo del Tasador o Valuador de Activos de la República Dominicana del Código de ética, Transparencia y Conducta Profesional del Valuador o Tasador de Activos Dominicanos. En Reunión **Ordinaria No. 01** de la Junta Directiva Ampliada, celebrada el día **20 de febrero del 2024**, fue aprobada la **Resolución JDA – ITADO No. 1 / 2023 – 2025**, donde indica la siguiente: “**Tarifa de Honorarios Mínimos Profesionales para la Tasación de Activos: Bienes Inmuebles y Muebles**”:

### TARIFA DE HONORARIOS MINIMOS PROFESIONALES PARA LA TASACION DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES

Item	TIPO DE ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES	
	MONTO DEL BIEN EN RD\$:	HONORARIOS EN RD\$, DESDE DICIEMBRE DEL 2023:
<b>A.-</b>	<b>TERRENOS &amp; SOLARES URBANOS</b>	
<b>A.1</b>	Menos de RD\$1,900,000	<b>RD\$9,200</b>
<b>A.2</b>	A partir o sobre RD\$1,900,001	<b>RD\$9,200 + 1/1000 DEL EXCEDENTE DE RD\$1,900,000</b>
<b>EJEMPLO</b>	UN TERRENO DE RD\$4,500,000	<b>HONORARIOS: 9,200 + (1/1000 * 2,600,000) = RD\$11,800.00</b>
<b>B.-</b>	<b>VIVIENDAS AISLADAS Y APAREADAS o PAREADAS DE UNO Y DOS NIVELES:</b>	
<b>B.1</b>	Menos de RD\$4,200,000	<b>RD\$14,600</b>
<b>B.2</b>	Desde RD\$4,200,001 hasta RD\$10,100,000	<b>RD\$14,600 + 1.5/1000 DEL EXCEDENTE DE RD\$4,200,000</b>
<b>B.3</b>	Desde RD\$10,100,001 hasta RD\$20,500,000	<b>RD\$14,600 + 1.25/1000 DEL EXCEDENTE DE RD\$4,200,000</b>
<b>B.4</b>	Desde RD\$20,500,001 hasta RD\$30,600,000	<b>RD\$14,600 + 1/1000 DEL EXCEDENTE DE RD\$4,200,000</b>
<b>B.5</b>	A partir o sobre RD\$30,600,001	<b>CONVENIO O ACUERDO ENTRE LAS PARTES</b>
<b>EJEMPLO</b>	Vivienda de RD\$8,000,000	<b>HONORARIOS: 14,600 + (1.25/1000 * 3,800,000) = RD\$19,350</b>



RNC: 401-50541-1

**Directiva Nacional  
2023-2025**

LIC. FERNANDO E. RAMÍREZ VILLANUEVA  
Presidente

ING. GUSTAVO A. ORTEGA CORDERO  
Vicepresidente

ING. RAMON JOSÉ GUZMÁN DE MOYA  
Secretario General

ING. PLINIO ANTONIO MELO ZORRILLA  
Tesorero

ARQ. CLAUDIA I. FELIZ VALENZUELA  
Secretaria de Actas

ING. FRANK NICOLAS OLIVARES RAMÍREZ  
Secretario de Educación

ING. FREDDY OGUIS MUÑOZ E.  
Secretario de Relaciones Públicas

ING. VÍCTOR MANUEL LEGER RAFAEL  
Secretario de Relaciones Intergremiales

AGRIM. EMMANUEL ARECHÉ CEDEÑO  
Secretario de Eventos



Miembro de la Unión  
Panamericana de Asociaciones  
de Valuación (UPAV)

# INSTITUTO DE TASADORES DOMINICANOS, Inc.

Incorporado Mediante el Decreto No. 1413 del 27 de Octubre del Año 1975

## JUNTA DIRECTIVA AMPLIADA

Item	TIPO DE ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES	
	MONTO DEL BIEN EN RD\$:	HONORARIOS EN RD\$, DESDE DICIEMBRE DEL 2023:
<b>C.-</b>	<b>APARTAMENTOS</b>	
<b>C.1</b>	Menos de RD\$3,100,000	<b>RD\$11,500</b>
<b>C.2</b>	A partir o sobre RD\$3,100,001	RD\$11,500 + 1/1000 DEL EXCEDENTE DE RD\$3,100,000
<b>EJEMPLO</b>	Apartamento de RD\$3,550,000	<b>HONORARIOS: ==&gt; RD\$11,950</b>
<b>D.-</b>	<b>LOCALES COMERCIALES Y DE OFICINA:</b>	
<b>D.1</b>	Menos de RD\$3,100,000	<b>RD\$13,200</b>
<b>D.2</b>	Desde RD\$3,100,001 hasta RD\$14,300,000	RD\$13,200 + 1/1000 DEL EXCEDENTE DE RD\$3,100,000
<b>D.3</b>	A partir o sobre RD\$14,300,001	RD\$13,200 + 1.12/1000 DEL EXCEDENTE DE RD\$3,100,000
<b>EJEMPLO</b>	Local de RD\$7,500,000	<b>HONORARIOS: 13,200 + (1.12/1000 * 4,400,000) ==&gt; RD\$18,128</b>
<b>E.</b>	<b>NAVES INDUSTRIALES O GALPONES:</b>	
<b>E.1</b>	Menos de RD\$12,400,000	<b>RD\$18,500</b>
<b>E.2</b>	Desde RD\$12,400,001 hasta RD\$24,700,000	RD\$18,500 + 1.75/1000 DEL EXCEDENTE DE RD\$12,400,000
<b>E.3</b>	A partir o sobre RD\$24,700,001	<b>CONVENIO O ACUERDO ENTRE LAS PARTES</b>
<b>EJEMPLO</b>	Una nave de RD\$11,000,000	<b>HONORARIOS: ==&gt; RD\$18,500</b>
<b>F.</b>	<b>INMUEBLES INSTITUCIONALES, RECREATIVOS, EDUCACIONALES, TURÍSTICOS, ETC.:</b>	
<b>F.1</b>	Menos de RD\$16,400,000	<b>RD\$30,600</b>
<b>F.2</b>	A partir o sobre RD\$16,400,001	<b>CONVENIO O ACUERDO ENTRE LAS PARTES</b>



RNC: 401-50541-1

**Directiva Nacional  
2023-2025**

LIC. FERNANDO E. RAMÍREZ VILLANUEVA  
Presidente

ING. GUSTAVO A. ORTEGA CORDERO  
Vicepresidente

ING. RAMON JOSÉ GUZMÁN DE MOYA  
Secretario General

ING. PLINIO ANTONIO MELO ZORRILLA  
Tesorero

ARQ. CLAUDIA I. FELIZ VALENZUELA  
Secretaria de Actas

ING. FRANK NICOLAS OLIVARES RAMÍREZ  
Secretario de Educación

ING. FREDDY OGUIS MUÑOZ E.  
Secretario de Relaciones Públicas

ING. VÍCTOR MANUEL LEGER RAFAEL  
Secretario de Relaciones Intergremiales

AGRIM. EMMANUEL ARECHÉ CEDEÑO  
Secretario de Eventos



Miembro de la Unión  
Panamericana de Asociaciones  
de Valuación (UPAV)

# INSTITUTO DE TASADORES DOMINICANOS, Inc.

Incorporado Mediante el Decreto No. 1413 del 27 de Octubre del Año 1975

## JUNTA DIRECTIVA AMPLIADA

Item	TIPO DE ACTIVOS MUEBLES E INMUEBLES			
	MONTO DEL BIEN EN RD\$:	HONORARIOS EN RD\$, DESDE DICIEMBRE DEL 2023:		
<b>G.</b>	<b>PROYECTOS AGROPECUARIOS, FINCAS, PARCELAS Y SOLARES RURALES:</b>			
		Sin Cultivo	Con Cultivo	Con Cultivo & Mejoras
<b>G.1</b>	Menos de RD\$1,900,000 (o menos de 100 tareas)	<b>RD\$12,800</b>	<b>RD\$16,500</b>	<b>RD\$17,200</b>
<b>G.2</b>	Desde RD\$1,900,001 hasta RD\$10,100,000	EN CADA CASO SE COBRARÁ ADICIONAL AL MÍNIMO ESTABLECIDO POR ENCIMA MÁS 1.5/1000 DEL EXCEDENTE DE RD\$1,900,000		
<b>G.3</b>	Desde RD\$10,100,001 hasta RD\$30,600,000	EN CADA CASO SE COBRARÁ ADICIONAL AL MÍNIMO ESTABLECIDO POR ENCIMA MÁS 1.0/1000 DEL EXCEDENTE DE RD\$1,900,000		
<b>G.4</b>	A partir o sobre RD\$30,600,001	<b>CONVENIO O ACUERDO ENTRE LAS PARTES</b>		
<b>EJEMPLO</b>	Una finca de RD\$4,500,000 con cultivo	<b>HONORARIOS:</b> 16,500 + (1.5/1000 * 2,600,000) = <b>RD\$20,400</b>		
<b>H.</b>	<b>MAQUINARIAS, EQUIPOS, PLANTAS, VEHICULOS PESADOS E INSTALACIONES INDUSTRIALES:</b>			
<b>H.1</b>	Menos de RD\$1,900,000	<b>RD\$11,300</b>		
<b>H.2</b>	Desde RD\$1,900,001 hasta RD\$10,100,000	<b>RD\$11,300 + 2/1000 DEL EXCEDENTE DE RD\$1,900,000</b>		
<b>H.3</b>	A partir o sobre RD\$10,100,001	<b>RD\$11,300 + 1.5/1000 DEL EXCEDENTE DE RD\$1,900,000</b>		
<b>EJEMPLO</b>	Un equipo de RD\$7,000,000	<b>HONORARIOS:</b> 11,300 + (1.5/1000 * 5,100,000) = <b>RD\$18,950</b>		
<b>I.</b>	<b>VEHÍCULOS LIVIANOS, JEEPS, CAMIONETAS, UTILITARIOS, ETC. (No Autobuses ni Camiones):</b>			
<b>I.1</b>	Menos de RD\$1,000,000	<b>RD\$6,000</b>		
<b>I.2</b>	Entre RD\$1,000,000 y RD\$1,500,000	<b>RD\$7,000</b>		
<b>I.3</b>	Entre RD\$1,500,000 y RD\$2,400,000	<b>RD\$8,500</b>		
<b>I.4</b>	A partir o sobre RD\$2,400,001	<b>CONVENIO O ACUERDO ENTRE LAS PARTES</b>		
<b>J.</b>	<b>EMPRESAS EN MARCHA</b>			
<b>J.1</b>	Menos de RD\$6,100,00	<b>RD\$41,100</b>		
<b>J.2</b>	A partir o sobre RD\$6,100,001	<b>CONVENIO O ACUERDO ENTRE LAS PARTES</b>		



RNC: 401-50541-1

**Directiva Nacional**  
**2023-2025**

LIC. FERNANDO E. RAMÍREZ VILLANUEVA  
Presidente

ING. GUSTAVO A. ORTEGA CORDERO  
Vicepresidente

ING. RAMON JOSÉ GUZMÁN DE MOYA  
Secretario General

ING. PLINIO ANTONIO MELO ZORRILLA  
Tesorero

ARQ. CLAUDIA I. FELIZ VALENZUELA  
Secretaria de Actas

ING. FRANK NICOLAS OLIVARES RAMÍREZ  
Secretario de Educación

ING. FREDDY OGUIS MUÑOZ E.  
Secretario de Relaciones Públicas

ING. VÍCTOR MANUEL LEGER RAFAEL  
Secretario de Relaciones Intergremiales

AGRIM. EMMANUEL ARECHÉ CEDEÑO  
Secretario de Eventos



Miembro de la Unión  
Panamericana de Asociaciones  
de Valuación (UPAV)

# INSTITUTO DE TASADORES DOMINICANOS, Inc.

Incorporado Mediante el Decreto No. 1413 del 27 de Octubre del Año 1975

## JUNTA DIRECTIVA AMPLIADA

### GENERALES:

- El profesional de la Tasación deberá recibir el 50% de los honorarios acordados con el cliente al momento del acuerdo, y el restante contra entrega o antes del trabajo final.
- El pago de los gastos especiales como transporte, viáticos, estadías, dietas, fuera del área de influencia donde reside el Tasador, así como los pagos de certificaciones sellados o visados e impuestos y otros gastos extraordinarios, no comprendidos dentro de los honorarios, deberán ser pagados por el cliente fuera de los honorarios establecidos en esta tarifa.
- Cuando cualquiera de las tareas incluidas en el trabajo de Tasación tenga el carácter de dictamen pericial en asuntos judiciales, a los honorarios totales correspondientes se incrementarán en un 30% del monto de los mismos; y deberán ser pagados en un 80% antes de la asistencia a los tribunales, y el resto desde que se complete la labor pericial presencial en dichos asuntos judiciales.
- La Tasación para un mismo cliente de varias fincas y solares colindantes, se realizará en un único expediente, salvo acuerdo contrario entre las partes. Si se hace en varios expedientes los honorarios serán las sumas de los porcentajes determinados para cada valor de Tasación.

### ACTUALIZACIONES DE TASACIÓN:

- No será considerado el término de Actualización de Tasación, ya que cada trabajo debe ser levantado independientemente en el momento del encargo valuatorio; sin embargo, cuando el cliente requiera una copia de una tasación, sin cambio de valor en la que han transcurrido menos de dos meses, desde la visita hecha para hacer la Tasación inicial, se cobrará sólo la suma de RD\$2,500.00.
- Si han transcurrido más de dos meses sin cambio de valor, por lo que hay que hacer nueva visita, se cobrará 30% de valor de los honorarios iniciales o convenio entre las partes.
- Las revisiones o actualizaciones de tasación con cambio de valor y que han transcurrido menor de dos meses desde la visita para hacer el trabajo de Tasación, se cobrará RD\$5,000.00.
- Si han transcurrido más de dos meses con cambio de valor, por lo que hay que hacer nueva visita, se cobrará 50% del valor de los honorarios iniciales (Mayores de RD\$8,500.00) o convenio entre las partes.
- **Toda revisión de Tasación que supere los 6 meses de haberse realizado se considera como nueva con el 100% de los honorarios convenidos inicialmente.**

JUNTA DIRECTIVA AMPLIADA 2023– 2025